SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCIÓN SGQ N°32/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONESP A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DE DEPOSITO DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"- PLURIANUAL – ID 347.364 Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.

Asunción, 26 de Marzo de 2018

VISTO;

El Memorando N° 02/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, por el cual eleva a consideración del Señor Sindico General de Quiebras, la Autorización del procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DE DEPOSITO DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"- PLURIANUAL – ID 347.364, y la aprobación de la Carta de invitación correspondiente; y

CONSIDERANDO;

Que, por Memorando SGQ Nº 14 /2018 se ha solicitado iniciar proceso para Locación de un inmueble determinado, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 458/12, a ser administrado por la Dirección de Administración y Finanzas de la SGQ,

Que, la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS no cuenta con local propio para el asiento de la Institución por ende no cuenta con Deposito para la guarda de los bienes producto de los distintos procesos de quiebras, y tampoco no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características.

Que, La Sindicatura General de Quiebras, ha sido creada por ley Nº 4870/13, y que cuenta con su propia disponibilidad presupuestaria e independencia financiera en este caso el presente llamado se encuentra sujeta a una reprogramación presupuestaria en el rubro "250" ALQUILERES Y DERECHO para cubrir dicho compromiso de pago, tendrá el carácter Plurianual hasta el 2020 y que dichas partidas presupuestarias quedarán supeditado a la aprobación del presupuesto de los respectivos años.

Que, el Articulo 44 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas" *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Felipe R. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebra

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Que, la Resolución DNCP No 458/12 por la cual "Se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2.051/03", en su artículo 5º expresa: *establecer que la Locación de Inmuebles en que los canones mensuales fuera inferior a los 1000 jornales mínimos legales, se clasifican en: Locación de inmueble determinado podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1° APROBAR INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DE DEPOSITO DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"- PLURIANUAL – ID 347.364 Y LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.

Artículo 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de esta resolución dentro de lo que establece la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones.----------

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-------

Abg. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS